



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que fuera inadmitido mediante auto 2129 del 5 de octubre de los corrientes y notificado por estados el día 6 del mismo mes, transcurrieron los días 9, 10, 11, 12 y 13 de octubre como termino para subsanar, y la parte actora lo hizo dentro del término el día 13 de octubre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2250

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00465-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA, se observa que de los documentos obrantes a folio 3 al 8 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, ha de indicarse a la parte demandante que, conforme se indicó en el auto que inadmitió la demanda, los intereses serán tenidos en cuenta en su momento oportuno.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES NOVECEINTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$28.957.674.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2017

- 1 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2017 más los intereses que se causen.
- 2 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2017 más los intereses que se causen.
- 3 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2017 más los intereses que se causen.
- 4 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2017 más los intereses que se causen.
- 5 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2017 más los intereses que se causen.
- 6 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2017 más los intereses que se causen.
- 7 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2017 más los intereses que se causen.
- 8 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2017 más los intereses que se causen.
- 9 Por la suma de \$275.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2017 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2018

- 10 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2018 más los intereses que se causen.
- 11 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2018 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 12 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2018 más los intereses que se causen.
- 13 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2018 más los intereses que se causen.
- 14 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2018 más los intereses que se causen.
- 15 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2018 más los intereses que se causen.
- 16 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2018 más los intereses que se causen.
- 17 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2018 más los intereses que se causen.
- 18 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2018 más los intereses que se causen.
- 19 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2018 más los intereses que se causen.
- 20 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2018 más los intereses que se causen.
- 21 Por la suma de \$291.225.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2018 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2019

- 22 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2019 más los intereses que se causen.
- 23 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2019 más los intereses que se causen.
- 24 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2019 más los intereses que se causen.
- 25 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2019 más los intereses que se causen.
- 26 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2019 más los intereses que se causen.
- 27 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2019 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 28 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2019 más los intereses que se causen.
- 29 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2019 más los intereses que se causen.
- 30 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2019 más los intereses que se causen.
- 31 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2019 más los intereses que se causen.
- 32 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019 más los intereses que se causen.
- 33 Por la suma de \$308.699.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2020

- 34 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020 más los intereses que se causen.
- 35 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020 más los intereses que se causen.
- 36 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020 más los intereses que se causen.
- 37 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020 más los intereses que se causen.
- 38 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020 más los intereses que se causen.
- 39 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020 más los intereses que se causen.
- 40 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020 más los intereses que se causen.
- 41 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020 más los intereses que se causen.
- 42 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020 más los intereses que se causen.
- 43 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2020 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 44 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2020 más los intereses que se causen.
- 45 Por la suma de \$327.220.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2020 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2021

- 46 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2021 más los intereses que se causen.
- 47 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2021 más los intereses que se causen.
- 48 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2021 más los intereses que se causen.
- 49 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2021 más los intereses que se causen.
- 50 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2021 más los intereses que se causen.
- 51 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2021 más los intereses que se causen.
- 52 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2021 más los intereses que se causen.
- 53 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2021 más los intereses que se causen.
- 54 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2021 más los intereses que se causen.
- 55 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2021 más los intereses que se causen.
- 56 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2021 más los intereses que se causen.
- 57 Por la suma de \$338.673.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2021 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2022



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 58 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2022 más los intereses que se causen.
- 59 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2022 más los intereses que se causen.
- 60 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2022 más los intereses que se causen.
- 61 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2022 más los intereses que se causen.
- 62 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2022 más los intereses que se causen.
- 63 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2022 más los intereses que se causen.
- 64 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2022 más los intereses que se causen.
- 65 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2022 más los intereses que se causen.
- 66 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2022 más los intereses que se causen.
- 67 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2022 más los intereses que se causen.
- 68 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2022 más los intereses que se causen.
- 69 Por la suma de \$372.778.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2022 más los intereses que se causen.

CUOTAS AÑO 2023

- 70 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2023 más los intereses que se causen.
- 71 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2023 más los intereses que se causen.
- 72 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2023 más los intereses que se causen.
- 73 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2023 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 74 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2023 más los intereses que se causen.
- 75 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2023 más los intereses que se causen.
- 76 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2023 más los intereses que se causen.
- 77 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2023 más los intereses que se causen.
- 78 Por la suma de \$433.167.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2023 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2017

- 79 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2017 más los intereses que se causen.
- 80 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2017 más los intereses que se causen.
- 81 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2017 más los intereses que se causen.
- 82 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2017 más los intereses que se causen.
- 83 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2017 más los intereses que se causen.
- 84 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2017 más los intereses que se causen.
- 85 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2017 más los intereses que se causen.
- 86 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2017 más los intereses que se causen.
- 87 Por la suma de \$29.607.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2017 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 88 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2018 más los intereses que se causen.
- 89 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2018 más los intereses que se causen.
- 90 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2018 más los intereses que se causen.
- 91 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2018 más los intereses que se causen.
- 92 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2018 más los intereses que se causen.
- 93 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2018 más los intereses que se causen.
- 94 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2018 más los intereses que se causen.
- 95 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2018 más los intereses que se causen.
- 96 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2018 más los intereses que se causen.
- 97 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2018 más los intereses que se causen.
- 98 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2018 más los intereses que se causen.
- 99 Por la suma de \$31.963.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2018 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2019

- 100 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2019 más los intereses que se causen.
- 101 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2019 más los intereses que se causen.
- 102 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2019 más los intereses que se causen.
- 103 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2019 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 104 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2019 más los intereses que se causen.
- 105 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2019 más los intereses que se causen.
- 106 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2019 más los intereses que se causen.
- 107 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2019 más los intereses que se causen.
- 108 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2019 más los intereses que se causen.
- 109 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2019 más los intereses que se causen.
- 110 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2019 más los intereses que se causen.
- 111 Por la suma de \$34.578.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2019 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2020

- 112 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2020 más los intereses que se causen.
- 113 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2020 más los intereses que se causen.
- 114 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2020 más los intereses que se causen.
- 115 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2020 más los intereses que se causen.
- 116 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2020 más los intereses que se causen.
- 117 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2020 más los intereses que se causen.
- 118 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2020 más los intereses que se causen.
- 119 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2020 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 120 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2020 más los intereses que se causen.
- 121 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2020 más los intereses que se causen.
- 122 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2020 más los intereses que se causen.
- 123 Por la suma de \$35.645.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2020 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2021

- 124 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2021 más los intereses que se causen.
- 125 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2021 más los intereses que se causen.
- 126 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2021 más los intereses que se causen.
- 127 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2021 más los intereses que se causen.
- 128 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2021 más los intereses que se causen.
- 129 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2021 más los intereses que se causen.
- 130 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2021 más los intereses que se causen.
- 131 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2021 más los intereses que se causen.
- 132 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2021 más los intereses que se causen.
- 133 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2021 más los intereses que se causen.
- 134 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2021 más los intereses que se causen.
- 135 Por la suma de \$39.692.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2021 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2022

- 136 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2022 más los intereses que se causen.
- 137 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2022 más los intereses que se causen.
- 138 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2022 más los intereses que se causen.
- 139 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2022 más los intereses que se causen.
- 140 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2022 más los intereses que se causen.
- 141 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2022 más los intereses que se causen.
- 142 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2022 más los intereses que se causen.
- 143 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2022 más los intereses que se causen.
- 144 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2022 más los intereses que se causen.
- 145 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de octubre de 2022 más los intereses que se causen.
- 146 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de noviembre de 2022 más los intereses que se causen.
- 147 Por la suma de \$43.243.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de diciembre de 2022 más los intereses que se causen.

SUBSIDIO FAMILIAR AÑO 2023

- 148 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de enero de 2023 más los intereses que se causen.
- 149 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de febrero de 2023 más los intereses que se causen.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

- 150 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de marzo de 2023 más los intereses que se causen.
- 151 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de abril de 2023 más los intereses que se causen.
- 152 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de mayo de 2023 más los intereses que se causen.
- 153 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de junio de 2023 más los intereses que se causen.
- 154 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de julio de 2023 más los intereses que se causen.
- 155 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de agosto de 2023 más los intereses que se causen.
- 156 Por la suma de \$48.124.00 correspondiente al subsidio familiar del mes de septiembre de 2023 más los intereses que se causen.

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de las menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de sus menores hijas. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

3°. **Reconocer** personería para que actúe en el proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder a la doctora OLGA LUCIA HERRERA RIASCOS.

NOTIFIQUESE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00465-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YESICA MARIA CARDENAS en representación del menor J. J. R. C. contra el señor MICHAEL DANILO RIOS ZAPATA

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bcf1a91166290c5a0cf7560c8387a0beb1926b842a6deb207164d13632f12a1**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>